



Gobierno Regional de Ayacucho

## Resolución Ejecutiva Regional N° 328 -2016-GRA/GR.

Ayacucho, 13 ABR 2016

**VISTO:** El Oficio N° 181-2016-GRA/GG-ORADM-OAPF, de fecha 11 de marzo del 2016; en un (01) folios sobre la conformación de Comité Especial Ad Hoc, y;

### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, en mérito al Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE, es de aplicación las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-9, para la contratación de personas naturales y firmas consultoras.

Que, en materia de Contratación Pública, en razón de bienes, servicios y obras que se efectúen con fondos públicos, las Entidades Estatales deben llevar a cabo previamente procedimientos de selección, observando para ello las disposiciones establecidas en la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF;

Que, a través del Oficio N° 181-2015-GRA/GG-ORADM-OAPF, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal solicita la designación de los miembros del Comité Especial Ad Hoc que se encargará de la preparación, conducción y realización de los Procesos de Selección: Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la elaboración de los Estudios de Pre Inversión siguientes: i) "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS- SACSAMARCA - PUTACCASA - OSCCONTA - CCERONTA (EMP. PE 32A), PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS - AYACUCHO"; ii) "INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE PUCARACCAY, PINCHA Y CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN Y PROVINCIA DE



VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; iii) “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD 1-I HUACCAÑA, POMATAMBO, SAN FRANCISCO DE PUJAS, COLPAPAMPA DE LA MICRORED DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” y iv) “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”.

Que, el artículo 22° del Reglamento de la Ley Contrataciones del Estado, dispone que tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección; y el artículo 23° que el comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones y que tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forma parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 8° de la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado; Artículo 74° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** a los Integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la preparación, conducción y realización de los Procesos de Selección: Selección Basada en la Calidad y el Costo – SBCC, cuyo objeto es la elaboración de los Estudios de Pre Inversión siguientes: i) “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL SANCOS- SACSAMARCA - PUTACCASA - OSCCONTA - CCERONTA (EMP. PE 32A), PROVINCIAS DE HUANCASANCOS Y LUCANAS - AYACUCHO”; ii) “INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO EN LAS COMUNIDADES DE PUCARACCAY, PINCHA Y CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO DE PUJAS, DISTRITO DE VILCASHUAMÁN Y PROVINCIA DE VILCASHUAMAN – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; iii) “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LOS PUESTOS DE SALUD 1-I HUACCAÑA, POMATAMBO, SAN FRANCISCO DE PUJAS, COLPAPAMPA DE LA MICRORED DE VILCASHUAMÁN, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO” y iv) “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD I-3 DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS, PROVINCIA LUCANAS, DEPARTAMENTO DE AYACUCHO”; el mismo que estará conformado por los siguientes funcionarios y servidores:

| Miembros Titulares                |          |            |
|-----------------------------------|----------|------------|
| Nombres y Apellidos               | DNI N°   | Cargo      |
| C.P.C. HERNAN DELGADILLO CUBA     | 28303828 | PRESIDENTE |
| Bach. JOHNY RANDY GUILLEN MOORE   | 42062284 | MIEMBRO    |
| ING. EFRAIN EDWIN FLORES BAUTISTA | 28309390 | MIEMBRO    |



| Miembros Suplentes                 |          |            |
|------------------------------------|----------|------------|
| Nombres y Apellidos                | DNI N°   | Cargo      |
| C.P.C. NORMA GOMEZ MENDEZ          | 28591329 | PRESIDENTE |
| Sra. GARDENIA ROMERO CCORAHUA      | 28605191 | MIEMBRO    |
| ING. TEDDY FERNANDO FELICES VILLAR | 28229859 | MIEMBRO    |

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, interesados y las dependencias que corresponde conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y demás órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Prof. JORGE JULIO REVILLA SIFUENTES  
GOBERNADOR (e)